



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIO PICHICHI S.A.
Nit.: 891300513-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 727522-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 18 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 36 NORTE # 6 A - 65 PI 13 OF 1303 1304
WORLD TRADE CENTER CALI PACIFIC MALL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: lvlopez@ingeniopichichi.com
Teléfono comercial 1: 6600101
Teléfono comercial 2: 6600606
Teléfono comercial 3: 2547201
Página web: www.ingeniopichichi.com

Dirección para notificación judicial: CL 36 NORTE # 6 A - 65 PI 13 OF 1303 1304
WORLD TRADE CENTER CALI PACIFIC MALL
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificaciones@ingeniopichichi.com
Teléfono para notificación 1: 6600101
Teléfono para notificación 2: 6600606
Teléfono para notificación 3: 2547201

La persona jurídica INGENIO PICHICHI S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 211 del 01 de abril de 1941 Notaria Segunda de Palmira ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2007 con el No. 13335 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIO PICHICHI S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6290 del 29 de diciembre de 1998 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2007 con el No. 13361 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) INGENIO PICHICHI S.A. y (absorbida(s)) HACIENDA EL ARBOLITO S.A. Y AGROPECUARIA LA LORETA S.A. .

Por Escritura Pública No. 540 del 26 de marzo de 1953 Notaria Primera de Buga ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2007 con el No. 13344 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Palmira a Guacarí .

Por Escritura Pública No. 5598 del 12 de octubre de 2007 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2007 con el No. 13364 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Guacari a Cali .

Por Escritura Pública No. 1399 del 25 de julio de 2019 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019 con el No. 14901 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escidente) y (beneficiaria(s)) .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 01 de abril del año 2041

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades:

4.1. La elaboración, fabricación o producción de mieles, azúcares, alcoholes o de cualquier otro derivado que se pueda obtener de los procesos de extracción de jugos de caña de azúcar; 4.2; la compra, venta, distribución, comercialización, importación o exportación de mieles, azúcares, alcoholes o de cualquier otro derivado que se pueda

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

obtener del proceso de extracción de los jugos de la caña de azúcar; 4.3. La compra y venta de caña de azúcar en mata o en cualquier otro estado; 4.4. La siembra y cultivo de caña de azúcar o de cualquier otro producto agrícola en terrenos propios o ajenos, bajo cualquier modalidad legal; 4.5. Alce y transporte de caña de azúcar o de cualquier otro producto agrícola; 4.6. La adquisición de terrenos para desarrollar en ellos las actividades de siembra y cultivo de caña de azúcar o de cualquier otro producto agrícola, así como la enajenación de ellos; 4.7. La adecuación de terrenos para cultivar caña de azúcar u otros productos agrícolas; y la ejecución de todas las obras de infraestructura o agrícolas necesarias para esos fines y la venta de servicios a terceros; 4.8. La ejecución de actividades de cultivo, levante, abonamiento, limpieza y ejecución de toda clase de labores y actividades agrícolas para cultivar caña de azúcar u otros productos agrícolas; 4.9. La construcción y mantenimiento de diques, jarillones u otras obra de defensa contrarios o sus afluentes para la protección y mantenimiento de los cultivos y su desarrollo; 4.10. La instalación de bombas y/o moto bombas para riego o drenaje de terrenos y la compra de combustibles y lubricantes para su funcionamiento, así como de repuestos y partes para su adecuado mantenimiento; 4.11. La construcción e instalación de pozos para extracción de aguas subterráneas para riego de terrenos y la compra de energía, combustibles, lubricantes para su funcionamiento, así como de repuestos y partes para su adecuados mantenimiento; 4.12. La ejecución y construcción de obras de infraestructura para riego de terrenos agrícolas utilizando aguas de pozos profundos o de ríos o sus afluentes; así como la adquisición de equipos para tal fin. 4.13. La ejecución de obras de ingeniería o de infraestructura necesarias para desarrollar actividades agrícolas; 4.14. La obtención de concesiones para explotar minas de materiales para cualquier uso; 4.15. La importación de equipos, materias primas, insumos agrícolas y de todo otro artículo que requiera el cumplimiento del objeto social; y la compra y venta de estos; 4.16. El transporte de azúcar o de cualquiera de los derivados de la caña de azúcar a puertos para su exportación o a puntos de comercialización en mercados internos; 4.17. El desarrollo de proyectos de infraestructura para generación, cogeneración y venta de energía, para transporte y almacenamiento de los productos que constituyen el objeto social de la compañías, así como la adquisición de la maquinaria y de los equipos que requieran tales proyectos; 4.18. La compra y venta de ganados, la cría, levante y engorde de estos y la explotación pecuaria cualquiera que sea su naturaleza; 4.19. La aceptación y el ejercicio de representaciones, agencias o distribuciones para explotar marcas, patentes, franquicias o para la ejecución de negocios relacionados o complementarios con el objeto social; 4.20. La inversión en acciones o cuotas en sociedades nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar o complementario con el objeto social de la compañía; o, en otras que tengan un objeto diferente; así como la inversión en bonos, títulos o en cualquier otro valor; 4.21. La prestación de servicios de asesoría y consultoría en las áreas relacionadas con las actividades que constituyen el objeto social de la compañía; 4.22. La ejecución de los actos o contratos necesarios para la explotación agrícola directamente o por intermedio de terceros relacionados con la producción de materias primas necesarias para la producción industrial de mieles, azúcares y alcoholes u otro derivado de la caña de azúcar; 4.23. La prestación del servicio back office (tesorería, contabilidad, impuestos, compras, sistemas... Soporte técnico y todos los demás directamente relacionados).

Parágrafo: en el desarrollo del objeto social la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo, laboral o de cualquier orden, tendientes al desarrollo y realización del objeto social o que se

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

La Sociedad tendrá las siguientes prohibiciones: a) La sociedad no podrá garantizar a ningún título, con sus bienes, obligaciones distintas a las propias, salvo aquellas contraídas por CLIP HOLDING S.A y/o sus subsidiarias ante entidades financieras en el desarrollo de su objeto social; b) La Sociedad no podrá celebrar contratos o negocios, cualquiera que fuere su naturaleza, distintos a los que se llegaren a originar en su carácter de Accionistas, con sus socios o los parientes de estos hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo de afinidad o primero civil, ni con sociedades socias de la sociedad; o con sociedades donde los socios, ya sean personas jurídicas o naturales y los parientes de éstos últimos hasta los grados antes enunciados, sean propietarios de más del treinta por ciento (30%) del Capital Social o tengan el control administrativo o financiero de éstas, salvo que la Asamblea General de Accionistas los apruebe previamente con el voto favorable de sesenta y cinco por ciento (65%) de las Acciones suscritas. Esta prohibición se extiende a los contratos o negocios que se pretendieren celebrar a través de interpuestas personas.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$28,700,000,000
No. de acciones:	28,700,000,000
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$24,930,324,517
No. de acciones:	24,930,324,517
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$24,930,324,517
No. de acciones:	24,930,324,517
Valor nominal:	\$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: asamblea general de accionistas, junta directiva, gerente y subgerente.

Suplentes: el gerente tendrá dos suplentes, denominados subgerente primero y segundo, elegidos en la misma forma que el gerente, quienes tendrán representación legal simultáneamente con el gerente para conciliar judicial o extrajudicialmente, sobre cualquier materia susceptible de transacción, desistimiento y conciliación en asuntos de cualquier naturaleza transmitidos ante los centros de conciliación, ante notario,

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier funcionario público a quien se le atribuya facultad para conciliar o ante las autoridades jurisdiccionales de cualquier orden. Además los subgerentes primero y segundo reemplazaran al gerente principal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, en su orden, evento en el cual ejercerán las mismas funciones y atribuciones del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las siguientes funciones: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social. b) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general de accionistas de la junta directiva y convocarlas a reuniones ordinarias y extraordinarias. c) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad. d) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que el mismo goce. e) Enajenar o gravar totalmente la empresa social, previa autorización de la asamblea general de accionistas. f) Celebrar o llevar a cabo, previa autorización de la junta directiva, los siguientes actos o contratos: 1- someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. g) Ejecutar por sí mismo los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, con las limitaciones previstas. En ejercicio de esta facultad podrá comprar o adquirir, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles, o inmuebles darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase celebrar el contrato comercial de mutuo en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de títulos valores, girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc., obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, comparecer en los juicios, en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, ejercer o interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los asuntos o negocios que tenga pendientes la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y, en general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. h) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de los negocios y sobre las reformas que crea que sea necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos. i) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance e inventarios generales y el estado de pérdidas y ganancias, cada año, junto con las cuentas respectivas. Y, j) Las demás que les confieren las leyes y estos estatutos y las que les corresponda por la naturaleza de su cargo. La realización, ejecución o celebración de actos o contratos hasta por la suma equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales no requiere autorización de la junta directiva.

Funciones de la junta directiva: ...g) autorizar la celebración de pactos colectivos de trabajo, fijando previamente las condiciones dentro de las cuales deben hacerse, y designar los negociadores que representen a la empresa.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

I- autorizar la emisión, de bonos industriales.

J- autorizar al gerente para celebrar o llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos o contratos:

1- someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros.

2- realizar, ejecutar o celebrar todo acto o contrato cuando la cuantía de la operación exceda de cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales.

L- todas las demás funciones que le sean delegadas por la asamblea general o que le correspondan como organismo asesor o consultor del gerente, dentro de los límites del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1254 del 16 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 20542 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	TANIA MARCELA GUAPACHA LOZANO	C.C.31576717
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JAIRO ANDRES BARBOSA COBO	C.C.14652056

Por Acta No. 1289 del 24 de junio de 2024, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 16353 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	GONZALO AUGUSTO CHAURA NARANJO	C.C.75092937

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MANUEL GUILLERMO LONDOÑO CAPURRO	C.C.14966375
JUAN MANUEL CABAL VILLEGAS	C.C.94507080
JUAN PABLO CRUZ LOPEZ	C.C.16724519

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA FERNANDA LONDOÑO CABAL	C.C.66985905

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MANUEL JOSE LONDOÑO CABAL	C.C.16287715
CARLOS ANDRES PEREZ RAMIREZ	C.C.16918462

Por Acta No. 143 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2022 con el No. 6188 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MANUEL GUILLERMO LONDOÑO CAPURRO	C.C.14966375
JUAN MANUEL CABAL VILLEGAS	C.C.94507080

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA FERNANDA LONDOÑO CABAL	C.C.66985905
MANUEL JOSE LONDOÑO CABAL	C.C.16287715

Por Acta No. 147 del 16 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2023 con el No. 5938 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JUAN PABLO CRUZ LOPEZ	C.C.16724519

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS ANDRES PEREZ RAMIREZ	C.C.16918462

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 143 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2022 con el No. 6189 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	BDO AUDIT S.A.S. BIC	Nit.860600063-9

Por documento privado del 13 de marzo de 2022, de Bdo Audit S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2022 con el No. 6190 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL	CAROLINA TAMAYO GIRALDO	C.C.31569483
PRINCIPAL		T.P.145562-T

Por documento privado del 12 de diciembre de 2023, de BDO AUDIT S.A.S. BIC, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2023 con el No. 22938 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JOSE LUIS PEDROZA VALENZUELA	C.C.1006461985
SUPLENTE		T.P.284050-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1459 del 26 de mayo de 2022 Notaria Septima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 75 del Libro V , compareció TANIA MARCELA GUAPACHA LOZANO, mayor de edad, vecina y residente de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.576.717, expedida en Cali, quien obra en este acto en su calidad de Gerente General de INGENIO PICHICHI S.A., con Nit. 891.300.513-7, quien manifestó: Otorga poder general al Dr. CAMILO BERNAL GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.831 expedida en Bogotá, abogado con tarjeta profesional No. 127.678 del Consejo Superior de la Judicatura, así como también, a la doctora VERONICA DURAN MEJIA, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.432.044, expedida en Cartago (Valle), abogada con tarjeta profesional No. 180.215 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conjunta o separadamente representen a INGENIO PICHICHI S.A. en la audiencia de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación de litigio, de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001 y audiencias de que trata el artículo 77, 80, 85 a del Código de Procedimiento Laboral y cualquier otra dentro de los procesos laborales, con facultades expresas para conciliar, transigir, solicitar prueba, intervenir en la práctica de las mismas, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir, desistir, renunciar y demás actualización propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y del presente poder y en general de todas las que sean necesarias, en especial para que concilie, absuelva interrogatorio de parte, con la facultad de confesar en el curso de las diligencias, de la misma manera, para representar a la sociedad INGENIO PICHINCHI S.A. en cualquier diligencia administrativa o proceso ordinario laboral que los trabajadores de la misma, directa o indirectamente instauren en contra de mi representada y para que confieran toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandatos a criterio de los mandatarios generales.

Segundo: El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 424 del 27/05/1942 de Notaria Segunda de Palmira	13336 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 640 del 27/07/1943 de Notaria Segunda de Palmira	13337 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 1090 del 11/12/1943 de Notaria Segunda de Palmira	13338 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 1726 del 18/10/1944 de Notaria Primera de Buga	13339 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 802 del 09/06/1947 de Notaria Primera de Buga	13340 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 449 del 17/03/1948 de Notaria Primera de Buga	13341 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 1260 del 09/07/1952 de Notaria Primera de Buga	13342 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 2039 del 21/10/1952 de Notaria Primera de Buga	13343 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 540 del 26/03/1953 de Notaria Primera de Buga	13344 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 917 del 31/08/1955 de Notaria Primera de Buga	13345 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 834 del 25/06/1958 de Notaria Segunda de Buga	13346 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 1588 del 05/12/1962 de Notaria Segunda de Buga	13347 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 788 del 30/06/1965 de Notaria Segunda de Buga	13348 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 113 del 17/02/1967 de Notaria Primera de Buga	13349 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 767 del 03/07/1970 de Notaria Segunda de Buga	13350 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 242 del 11/02/1972 de Notaria Segunda de Buga	13351 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 1843 del 30/10/1972 de Notaria Segunda de Buga	13352 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 111 del 04/05/1982 de Notaria Unica Del Circulo de Guacari	13353 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 328 del 27/09/1984 de Notaria Unica Del Circulo de Guacari	13354 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 253 del 27/08/1985 de Notaria Unica Del Circulo de Guacari	13355 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 4898 del 28/06/1989 de Notaria Segunda de Cali	13356 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 907 del 03/07/1991 de Notaria Primera de Buga	13357 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 544 del 12/11/1996 de Notaria Unica Del Circulo de Guacari	13358 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 5626 del 19/12/1996 de Notaria Segunda de Cali	13359 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 839 del 18/03/1998 de Notaria Segunda de Cali	13360 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 6290 del 29/12/1998 de Notaria Septima de Cali	13361 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 41 del 15/01/2004 de Notaria Segunda de Cali	13362 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 806 del 02/03/2006 de Notaria Segunda de Cali	13363 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 5598 del 12/10/2007 de Notaria Segunda de Cali	13364 de 14/12/2007 Libro IX
E.P. 3196 del 08/07/2008 de Notaria Segunda de Cali	7597 de 09/07/2008 Libro IX
E.P. 4739 del 12/12/2011 de Notaria Cuarta de Cali	15257 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 1050 del 28/07/2015 de Notaria Septima de Cali	17976 de 30/07/2015 Libro IX
E.P. 5741 del 17/11/2016 de Notaria Cuarta de Cali	17282 de 21/11/2016 Libro IX
E.P. 247 del 31/01/2017 de Notaria Cuarta de Cali	1988 de 10/02/2017 Libro IX
E.P. 0667 del 22/04/2019 de Notaria Septima de Cali	8439 de 10/05/2019 Libro IX
E.P. 1399 del 25/07/2019 de Notaria Septima de Cali	14901 de 22/08/2019 Libro IX
E.P. 2571 del 12/12/2019 de Notaria Septima de Cali	21322 de 18/12/2019 Libro IX
E.P. 950 del 27/05/2021 de Notaria Septima de Cali	10793 de 01/06/2021 Libro IX



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 3286 del 10/10/2022 de Notaria Septima de Cali 19203 de 24/10/2022 Libro IX
E.P. 0801 del 29/03/2023 de Notaria Septima de Cali 6869 de 18/04/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1071

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: INGENIO PICHICHI S.A.
Matrícula No.: 727523-2
Fecha de matricula: 18 de diciembre de 2007
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 36 NORTE # 6 A65P - 13 OF 1303 1304 ED WORLD
TRADECENTERPACIFIC
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$432,452,808,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1071

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Fecha expedición: 16/10/2024 09:38:10 am

Recibo No. 9373976, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824S4YXWA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.